

TIGRE, 17 de mayo de 2018.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3623/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión del 8 de mayo de 2018, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación con destino a la obra: “Construcción de rotonda en Ruta 27 y calle Fernando Fader”, ciudad de Benavídez, una superficie de 406,92m2 de la parcela 16 y 25m2 de la parcela 17, de la Circunscripción III, Sección D, Quinta 17, Fracción I, dejándose constancia que las superficies definitivas surgirán del plano de mensura para cesión de calles que deberá realizarse al efecto.

ARTICULO 2.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para hacer frente a los gastos emergentes, celebrar avenimientos y todo otro acto administrativo necesario para concretar la obra dispuestas por la presente Ordenanza.

ARTICULO 3.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 8 de mayo de 2018.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3623/18 cuyo original se anexa al presente.

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

O1925-1
BO.799

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal. Dra. Patricia S. D'Angelis, Secretaria de Gobierno

DECRETO N° 689/18





*Honorable Concejo Deliberante
Tigre*

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TIGRE SANCIONA
CON FUERZA DE:

ORDENANZA

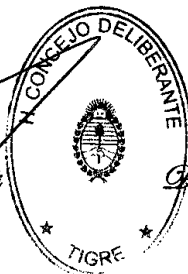
ARTICULO 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación con destino a la obra: "Construcción de rotonda en Ruta 27 y calle Fernando Fader", ciudad de Benavídez, una superficie de 406,92m2 de la parcela 16 y 25 m2 de la parcela 17, de la Circunscripción III, Sección D, Quinta 17, Fracción I, dejándose constancia que las superficies definitivas surgirán del plano de mensura para cesión de calles que deberá realizarse al efecto.-

ARTICULO 2°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para hacer frente a los gastos emergentes, celebrar avenimientos y todo otro acto administrativo necesario para concretar la obra dispuesta por la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 9 de mayo de 2018.-



Dr. Paul Eduardo Botelli
Secretario
H.C.D. Tigre



Dra. María Alejandra Nardi
Concejala
Presidenta H.C.D. Tigre

ORDENANZA 3623/2018



This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.